

El señor Lama y Ossa, preguntó si la anterior resolución de la Junta, quedaba establecida como regla general.

S. E. contestó á Su S^a que se refería solo al señor Morales.

El señor Pérez, pidió que se consultara á la Junta si el citado acuerdo tenía el carácter de general.

El señor García Rosell opinó en sentido contrario.

Consultada la H. Junta resolvió en sentido afirmativo el pedido del señor Pérez por todos los votos menos el de los señores García Rosell y Carpio Rivero.

En votación por balotas y por todos los votos menos 1, se aprobó la calificación personal del Diputado suplente por la Provincia de Andahuaylas D. José A. Almanza.

En idéntica votación y por unanimidad de votos fueron sucesivamente calificados favorablemente los Diputados suplentes por las Provincias de Ica y Lima; señores Félix Cueto y Arturo Peña.

En este estado y no habiendo quorum en la Sala, el H. señor Basadre solicitó que se citase á sesión para el próximo dia, y se publicase en los periódicos el nombre de los representantes que se habían retirado.

Después de lo cual se levantó la sesión, citándose para el sábado próximo á la hora de Reglamento.

Eran las 4 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

3^a Junta Preparatoria del Sábado 24 de Julio de 1897

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR VALERA.

Abierta á las 3 h. 30 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior, con una observación del H. señor Herrera, referente á que no se aprobó por unanimidad el punto relativo á la incorporación de los Diputados Suplentes, pues S.S^a se retiró de la sala al verificarse la votación, teniendo en cuenta que no era la Junta sino la H. Cámara la llamada á resolver asunto tan grave.

Se dió cuenta de los siguientes

OFICIOS.

Del señor Felipe Seminario y Arámburu, Diputado propietario electo por la provincia de Piura, acompañando las credenciales de su elección.

Leídos por el señor Secretario los referidos documentos y estando conformes con lo que prescribe la ley, quedó incorporado á la H. Junta.

Del señor Mariano H. Cornejo, Diputado propietario electo, por la Provincia de Puno, con igual objeto que el anterior.

A solicitud de los señores Polar y Ríos se dió lectura á los artículos 76, 79 y 81 de la ley de elecciones.

El señor Osores, manifestó que la Junta Electoral Departamental de Puno no había remitido la copia que la ley prescribe, por lo que pedía se aplazara la incorporación del señor Cornejo hasta que se recibiera en Secretaría el referido documento.

Con este motivo se suscitó una cuestión de orden, en la que tomaron parte los señores

Giraldo, Cornejo, Osores, Espinoza, Basadre, Ríos, Barco, Solar, Vélez y S. E. que la terminó, consultando á la H. Junta, si se reservaba la incorporación del H. señor Cornejo, hasta que se completen los documentos respectivos, y así se resolvió por 38 votos contra 12.

El señor Pérez, manifestó que estaba por el aplazamiento; y que la Secretaría debe comisionar á sus empleados para que recojan la correspondencia del Correo oportunamente.

Del señor Pedro Carlos Olaechea, remitiendo los documentos que comprueban su elección de Diputado propietario por la provincia de Ica.

Leídos por el señor Secretario y siendo conformes con lo que establece la ley, quedó incorporado á la H. Junta.

Del señor Faustino Belón, Diputado propietario electo por la provincia de Lampa, acompañando las credenciales de su elección.

El señor Castro hizo presente que en la anterior documentación, faltaba la copia que debe remitir la Junta Electoral Departamental.

Después de las indicaciones de los señores Carpio Rivero, Espinoza y Herrera y de las explicaciones de S. E., la H. Junta acordó por todos los votos menos 8 aplazar la incorporación de dicho señor hasta que se completen los documentos del caso.

El señor Bueno pidió que constara su voto en contra.

Del señor Gonzalo Silva Santisteban, adjuntando los documentos que comprueban su elección de Diputado propietario por la provincia de Canta.

Estando arreglados á la ley,

quedó incorporado á la H. Junta.

Del señor Juan Martín Echenique, Diputado propietario por la Provincia de Azángaro, remitiendo las credenciales de su elección.

Faltando en ellas la copia que debe remitir la Junta Electoral Departamental, el señor Espinoza indicó que se encontraba en el archivo de la Secretaría.

El señor Pérez, manifestó que después de votar por el aplazamiento de la incorporación del señor Cornejo, se había comunicado por teléfono con el señor Director de Correos, quien le manifestó, después de prolifas investigaciones, que los documentos enviados por la Junta Electoral Departamental de Puno, se habían remitido á la Secretaría de la H. Cámara á las 2 de la tarde.

El señor Vélez, solicitó que se hicieran al respecto losclarecimientos necesarios.

S. E. hizo presente que era de práctica, que una vez arreglado el despacho de que debía darse cuenta en una sesión los documentos que llegaban posteriormente se reservaban para la inmediata.

El señor Castro, pidió que se nombrara, una comisión que practicase las averiguaciones del caso; y que si existía alguna falta se castigase al culpable.

El señor Carpio Rivero, protestó de cualquier cargo que pretendiera hacerse á la Secretaría.

En este estado se dió cuenta del siguiente documento:

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficialia Mayor.

Lima, Julio 24 de 1897

Informe el Oficial Archive-

ro y de Partes, respecto de la hora en que le fué entregada, el día de hoy, la credencial remitida á los señores Secretarios de esta H. Cámara, por la Junta Electoral Departamental de Puno, sobre elección del H. Diputado propietario por esa provincia Dr. D. Mariano H. Cornejo.

(Firmado)—

Félix A. Deglane.

Señor Oficial Mayor.

En cumplimiento del decreto de U.S., que antecede, debo decirle que los documentos á que se refiere, se han recibido en esta oficina, después de abierta la sesión, más ó menos, á las tres y media de la tarde, de tal manera, que el recibo ha sido firmado por el que suscribe y no por U.S. que se encontraba en el salón de sesiones al lado de S. E.

De lo expuesto, pueden dar fé los empleados de esta oficina señores Urtiaga y Caballero, que se hallaban presentes y aún el mismo conductor del despacho.

Lima, 24 de Julio de 1897.
(Firmado.)—

Juan Francisco Olivo.

Después de las indicaciones de los señores Espinoza, Castro y Barco, la H. Junta acordó el aplazamiento de la incorporación del señor Echenique, hasta que se completasen los documentos referentes á su elección.

Se dió lectura á la nota de la Junta Electoral Departamental de Puno, relativa á la elección del señor Cornejo.

El señor Giraldo opinó por que se reservara para la próxima sesión.

S. E. manifestó que con el

anterior documento se completaban los que corresponden á las elecciones de la provincia de Puno; y declaró incorporado al señor Cornejo.

Antes de pasar á la orden del día el señor Ríos, solicitó que con acuerdo de la H. Junta, se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que informe sobre los atentados que se han realizado en la Provincia Constitucional del Callao, con motivo de las elecciones y acerca de la prisión del señor Morales candidato á la diputación de dicha provincia, ordenada por el señor García Rosell, Presidente de la Junta Electoral Departamental.

El señor Pérez se opuso al anterior pedido, manifestando que conforme al Reglamento eran limitadas las atribuciones de las Juntas Preparatorias.

El señor García Rosell, dió explicaciones sobre la prisión del señor Morales, haciendo presente que el asunto se hallaba sometido á la Ilma. Corte Superior.

El señor Ríos, solicitó que constara al menos que había formulado el anterior pedido.

ORDEN DEL DIA

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción—

I. E. Gadca.

—
4^a Junta Preparatoria del
Mártes 27 de Julio de 1897.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR VALERA.

Abierta la sesión á las 3 h. 15 m. p. m. fué leída y se